

III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

SUBVENCIONES: convocatoria de la VII Edición del concurso Fase C, 2026 (extracto)

202605250122390

III.2106

BDNS: 907876

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar todas las personas nacidas o empadronadas en Logroño, así como las matriculadas en algún centro educativo de Logroño, con edades comprendidas entre 16 y 35 años a 31 de diciembre de 2026.

Segundo. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria estimular y promover la creación artística de la juventud logroñesa en relación con sus experiencias vitales y la plasmación de sus sensaciones a través de procesos creativos.

Tercero. Bases reguladoras

La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 6 de febrero de 2025 (Boletín Oficial de La Rioja número 26, de fecha 7 de febrero de 2025) en cuya disposición adicional única se recogen los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia.

Cuarto. Cuantía.

Cuantía total: 3.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las obras se inicia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y finaliza el 31 de julio de 2026.

Sexto. Otros datos de interés.

Convocatoria: el texto íntegro de la Convocatoria estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Logroño, en el siguiente enlace:

<https://logrono.es/becas-y-subvenciones>

-Solicitudes: Los trabajos, junto con la documentación requerida, deberán enviarse por wetransfer al correo electrónico: recursosjuveniles@logro-o.org

-Documentación. La prevista en el artículo 4 de la convocatoria.

-Criterios de valoración: Los previstos en el artículo 8 de la convocatoria

-Forma de pago: Se establece un primer premio de 800 euros, cinco segundos premios de 300 euros, siete terceros premios de 100 euros. El pago de los premios estará sujeto a las retenciones fiscales correspondientes.

Logroño a 25 de mayo del 2026.- El Alcalde-Presidente, Conrado Escobar Las Heras.